La Real Academia supone que ENTRE es siempre preposición, lo cual es inadmisible; y pone como ejemplos principales dos oraciones en las cuales precisamente no figura ENTRE como preposición.

Bello, Cuervo e Isaza tampoco ven claro en el asunto. Aconsejan la construcción: ENTRE FULANO Y YO, pero no tienen por ilegitima la construcción hoy en desuso: ENTRE FULANO Y MI. "Sólo hay un caso en castellano en que una forma pronominal nominativa puede construirse con preposición, pero para ello se necesitan tres requisitos: que la preposición exprese reciprocidad, que el otro término sea indeclinable y que preceda, como en "Entre mi padre y vo"; bien que no es ilegítima, aunque menos usada, la construcción "Entre mi padre y mí": "La mucha amistad que hay entre el padre Salazar y mi (Santa Teresa); "Entre mi y el cielo pasarán mis quejas, sin querer que las oiga el mundo." (Cervantes, La fuerza de la sangre.)"

Gramática Práctica - Pág. 123, XVª edición, E. Isaza.

Casi lo mismo dicen A. Bello y R. J. Cuervo. (Gramática de la Lengua Castellana, París—1891, pág. 253.)